



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 22 de septiembre de 1986. — Número 188

Página 2.177

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 29 de agosto de 1986 por la que se autoriza a don Luis Miguel Serrano Lecue para instalar una estación depuradora de moluscos en el distrito marítimo de San Vicente de la Barquera (Cantabria). 2.177

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Concentración parcelaria en la zona de Mataporquera-Barriopalacio 2.178
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. — Expediente número 39-150/86 2.178

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expediente número S-31/3 2.179

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 53/86 2.179

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Entrambasaguas, Pesaguero, Peñarrubia, Ampuero y Marina de Cudeyo. — Resúmenes numéricos y hojas de inscripción padronal de 1986 2.179

2. Subastas y concursos

Liérganes. — Subasta de las obras de alumbrado público de los barrios de Los Prados y Puente Romano 2.180

3. Economía y presupuestos

Ribamontán al Mar. — Expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto ordinario 2.180

Liendo. — Padrones de contribuciones rústica y urbana 2.180

Pesaguero. — Cuentas generales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de 1985 y expediente de modificación de créditos número 1/86. 2.180

Entrambasaguas. — Padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales y otro de actividades comerciales e industriales de 1986 2.181

Ampuero. — Cuentas generales de los presupuestos ordinario y de inversiones y de la administración del patrimonio de 1984 y 1985 2.181

Los Corrales de Buelna. — Padrones de contribuciones varias 2.181

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de apertura de un taller de instalación eléctrica 2.181

Suances. — Licencia para bar especial A 2.181

Piélagos. — Licencia para un autoservicio de alimentación 2.182

Camargo. — Anuncio de levantamiento de acta previa de ocupación 2.182

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 1.757/84 2.182

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 289/86 y 534/86 2.183

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 534/86 2.183

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 657/86 2.184

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 95/86 2.184

Juzgado de Distrito Número Uno de Pamplona. — Expediente número 80/86 2.184

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se autoriza a don Luis Miguel Serrano Lecue para instalar una estación depuradora de moluscos en el distrito marítimo de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Miguel Serrano Lecue, por el que se solicita autorización para instalar una estación depuradora de mo-

luscos, situada en la entrada del puerto de San Vicente de la Barquera (La Barra), en terreno de propiedad privada, teniendo en cuenta lo informado por los centros competentes, así como por la asesoría jurídica y lo propuesto por el Servicio de Actividades Pesqueras de esta Consejería, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando a don Luis Miguel Serrano Lecue autorización administrativa para la instalación de una estación depuradora de moluscos en terrenos de propiedad privada en la entrada del puerto de San Vicente de la Barquera, distrito marítimo de San Vicente de la Barquera y una ocupación del dominio público de 110 metros cuadrados para la instalación de las tuberías de toma de

agua de mar y desagüe, con arreglo al proyecto y planos presentados en las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización se otorga por un período de diez años prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado. Las obras deberán estar finalizadas en el plazo de un año, a partir de la notificación de esta Orden.

Segunda.—Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrán destinar la instalación y los terrenos a que la autorización se refiere a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar.

Tercera.—Esta autorización, caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado», número 91), o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Cuarta.—El titular de la autorización viene obligado al cumplimiento de las disposiciones en vigor relativas a material laboral y de protección a las industrias y cuantas disposiciones se dicten sobre estas materias.

Quinta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Órdenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletines Oficiales del Estado», números 84 y 91), que desarrollan la Ley Marisquera, y el Real Decreto de 20 de febrero de 1985, por el que se aprueba el Reglamento de Salubridad de Moluscos.

Sexta.—Por el titular de la autorización se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Santander, 29 de agosto de 1986.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

Acordada por Decreto de 21 de noviembre de 1985 la concentración parcelaria de la zona de Mataporquera-Barriopalacio (Cantabria), y ampliado el perímetro de la zona con la inclusión del sector colindante de la cuadra por Decreto de 26 de junio de 1986, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de septiembre de 1986 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de este Servicio, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Valdeolea, correspondiente a las entidades locales menores de Mataporquera, Rebolledo, Camesa y Barriopalacio. Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer las declaraciones de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otras personas, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 5 de septiembre de 1986.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

Jefatura Regional de Comercio Interior

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Víctor Martín Villegas, con domicilio en calle Cisneros, número 14-4º derecha, de Santander, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

En fecha 23 de julio de 1986 esta Jefatura Regional de Comercio Interior ha dictado resolución en el expediente número 39-150/86, incoado a don Víctor Martín Villegas por la venta de frutas sin normalizar, en la que se acuerda:

1º Imponer a don Víctor Martín Villegas la sanción de multa de quince mil (15.000) pesetas.

2º Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» ante el excelentísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Comercio. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonarse la multa impuesta mediante el ingreso de su importe en la cuenta corriente número 900-64363 del Banco de Santander, sucursal número dos, sita en la calle Hernán Cortés, número 61, justificando el pago de la misma en esta Jefatura Regional de Comercio Interior dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Santander, 12 de septiembre de 1986.—La secretaria, Paula Bergua Dallas.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente número S-31/3.

Por don Ursino Martínez de la Fuente ha sido solicitada la concesión de terrenos de dominio público para la construcción de una toma de agua con destino a una planta de cultivos marinos. Término municipal de Ruiloba.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad para que, cuantas corporaciones, empresas y particulares que se consideren perjudicados por las obras de que se trata, expongan cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Ruiloba o en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, 53-10ª planta, Santander, durante el plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Ruiloba y en el organismo estatal citado.

Santander, 25 de agosto de 1986.—El jefe de la Demarcación, P. A., el jefe de sección, José Luis Tejerina Hernando.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 53/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Valderredible, segunda fase, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. siguientes: Derivación al centro de transformación número 1, «Ruijas», 62 metros; derivación al centro de transformación número 2, «Arenillas de Ebro», 720 metros; derivación al centro de transformación número 3, «Villaverde de Hito», 202 metros; derivación al centro de transformación número 4, «Arroyuelos», 116 metros; derivación

al centro de transformación número 5, «Villaescusa de Ebro», 5.437 metros, y derivación al centro de transformación número 6, «Particular», 1.142 metros.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Centro de transformación «Ruijas», 160 KVA.; «Arenillas de Ebro», 160 KVA.; «Villaverde de Hito», 100 KVA.; «Arroyuelos», 160 KVA.; «Villaescusa de Ebro», 100 KVA., y «Particular», 25 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 1 de septiembre de 1986.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el resumen numérico y hojas de inscripción padronal, confeccionadas con referencia al día 1 de abril de 1986, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso por parte del vecindario, respecto a inclusiones, exclusiones, errores y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace público para general conocimiento. Entrambasaguas, 5 de septiembre de 1986.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el resumen numérico y las hojas de inscripción padronal, confeccionadas con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, respecto a inclusiones, exclusiones, errores y clasificación de cada habitante.

Pesaguero, 9 de septiembre de 1986.—El alcalde, Manuel González Salceda.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el resumen numérico y hojas de inscripción padronal, confeccionado con referencia al 1 de abril de 1986, quedan expuestos por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar por el vecindario, ante la Alcaldía, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, errores y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace público para general conocimiento. Peñarrubia, 3 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento el resumen numérico de habitantes, así como las hojas de inscripción padronal, confeccionadas con referencia al día 1 de abril de 1986, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, sobre inclusiones, exclusiones y clasificación vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampuero, 31 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento se aprobó el resumen numérico y hojas de inscripción que constituyen el padrón municipal de este municipio, confeccionado con referencia al día 1 de abril de 1986, cuya documentación se expone por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar por el vecindario ante la Alcaldía reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, errores y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace público por medio del presente.

Marina de Cudeyo a 4 de septiembre de 1986.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de agosto de 1986 el proyecto y el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta de las obras de alumbrado público de los barrios de Los Prados y Puente Romano del Ayuntamiento de Liérganes, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—Las obras de alumbrado público en los barrios de Los Prados y Puente Romano, de Liérganes con arreglo al proyecto técnico redactado por el señor ingeniero don José Manuel Gómez Revuelta.

Tipo.—8.059.011 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago.—Con cargo al capítulo 6 del presupuesto.

Fianza provisional.—120.885 pesetas.

Fianza definitiva.—El 3% del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas durante el

plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., número... y documento nacional de identidad número..., en plena capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con...) se compromete a ejecutar las obras de alumbrado público en los barrios de Los Prados y Puente Romano, de Liérganes en el precio de... pesetas (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

Lugar y fecha.

Liérganes, 4 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar a 9 de septiembre de 1986.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO**EDICTO**

A efectos de examen y reclamaciones se encuentran expuestos al público en estas dependencias municipales por plazo de diez días los padrones de la contribución rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1986, e industrial.

Liendo, 4 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**EDICTO**

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público con los justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría municipal, por espacio de quince días

y ocho más, durante el cual los habitantes del término municipal y demás personas interesadas podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Pesaguero, 9 de septiembre de 1986.—El alcalde, Manuel González Salceda.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/86, las partidas que han sufrido modificación son las siguientes:

—Partida 198-5: Aumento 125.000 pesetas; consignación actual 675.000 pesetas.

—Partida 211-1: Aumento 50.000 pesetas; consignación actual 150.000 pesetas.

—Partida 259-1: Aumento 325.000 pesetas; consignación actual 468.768 pesetas.

—Partida 611-6: Aumento 297.247 pesetas; consignación actual 297.247 pesetas.

—Recursos a utilizar: 797.247 pesetas del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781/86.

Pesaguero, 9 de septiembre de 1986.—El alcalde, Manuel González Salceda.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda el padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales y otro de actividades comerciales e industriales, correspondiente al ejercicio de 1986, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Entrambasaguas, 5 de septiembre de 1986.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinario y de inversiones y la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1984, de conformidad con el artículo 460 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público en la Secretaría municipal junto con sus justificantes e informe de la comisión especial, durante quince días. En este plazo y ocho días se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Ampuero, 22 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinario y de inversiones y la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1985,

de conformidad con el artículo 460 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público en la Secretaría municipal junto con sus justificantes e informe de la comisión especial, durante quince días. En este plazo y ocho días se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Ampuero, 22 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Están expuestos al público, por espacio de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», los siguientes padrones de 1986:

—Contribución urbana.

—Contribución rústica.

—Licencia fiscal.

—Impuesto circulación de vehículos.

Abastecimientos aguas, alcantarillado, basuras.

—Parcelas.

—Impuesto de radicación.

Los Corrales de Buelna a 5 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan José Rivero Marsella, en nombre de «Zinsteler, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de instalación eléctrica, a emplazar en Peñacastillo, barrio San Martín del Pino, 33, C.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 3 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Jesús Sierra Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial A en el paseo Marina Española, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 11 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don José Antonio Fernández Cobo, vecino de Argomilla de Cayón, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para establecer un autoservicio de alimentación en la localidad de Renedo, calle Luis de la Concha.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Piélagos a 2 de septiembre de 1986.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por Decreto 45/1986, de 18 de julio del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 1 de agosto de 1986, se declaró la urgente ocupación por parte de este Ayuntamiento de Camargo las parcelas que se citan en el anexo al presente anuncio, para la realización de las obras de urbanización de la plaza de la Constitución en Maliaño, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la citada disposición, se señala como día y hora en que ha de levantarse el acta previa de ocupación el día 15 hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o del Estado según corresponda y a las diez horas en la Casa Consistorial de Camargo, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo efecto serán notificados los interesados.

A dicho acto deberán asistir los propietarios y titulares afectados o bien legalmente representados aportando los documentos acreditativos de la titularidad y el último recibo de la contribución territorial rústica o urbana, según corresponda, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de peritos y notario.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación podrán presentarse los correspondientes escritos con respecto a omisiones o errores en cuanto a la titularidad y demás circunstancias de la expropiación. La relación de bienes y derechos a expropiar es la siguiente:

—Parcela de terreno propiedad de don Valentín Quevedo Torre, sita en Maliaño, Menéndez Pelayo, 7, de una superficie de 74 metros cuadrados, que linda: Norte, don Florentino Palazuelos Ortiz; Sur, terreno

municipal; Este, calle en proyecto, actualmente propiedad de don Valentín Quevedo Torre, y Oeste, terreno municipal. Referencia catastral, 16.16.045.

—Finca de terreno propiedad de don Florentino Palazuelos Ortiz, sita en Maliaño, Menéndez Pelayo, 9, con una superficie de 140,37 metros cuadrados, que linda: Norte, terreno municipal; Sur, don Valentín Quevedo Torre; Este, calle en proyecto, actualmente terreno propiedad de don Florentino Palazuelos Ortiz, y Oeste, terreno municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento. Camargo, 4 de septiembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.757/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.757/84, ejecución de sentencia número 79/85, a instancias de don Antonio Seoane Colina y otros, contra «Refil, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Cocina industrial de catorce fuegos, marca «Sala», tasada en 560.000 pesetas.

Mesa caliente «Sala», tasada en 60.000 pesetas.

Lavavajillas «Comenda», tasada en 50.000 pesetas.

Cinco mesas redondas, tasadas en 40.000 pesetas.

Cinco mesas cuadradas, tasadas en 40.000 pesetas.

Ciento dieciséis sillas de madera, asiento de paja, tasadas en 58.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la

Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, Isaac Peral, 32.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes actora y apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento

Expediente número 289/86

Por el presente y en cumplimiento de lo proveído de fecha 31 de julio pasado, dictado por la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Burgos, en el rollo

de Sala, número 289 de 1986, formado para sustanciar recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Santander Número Cuatro en los autos de arrendamientos rústicos de indicado Juzgado, seguido por don Ángel Palomera Herrera, contra don Andrés Fernando Echevarría Torre, sobre desahucio de finca rústica, se requiere a los herederos de don Ángel Palomera Herrera, éste que fue vecino de San Román de la Llanilla, domiciliado en Corbán, 83, se personen en el recurso, por medio de abogado y procurador que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo de diez días, se entenderán en cuanto a los mismos, las diligencias en los estrados del tribunal, haciéndoles saber, que la vista del recurso, se encuentra señalada para el día 14 de octubre de 1986, a las once de su mañana.

Dado en Burgos a 9 de septiembre de 1986.—Firma ilegible.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 534/86

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 534 de 1986, interpuesto por don Marino de la Fuente Sanjuanes, representado por la procuradora señora doña Concepción Álvarez Omaña, contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de Cantabria de fecha 11 de abril de 1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, expediente de sanción V. P. 14/81, de la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación Territorial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de junio de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 534/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 534/86, seguidos a instancias de don Hipólito Celis Undabarrena contra «Discotecas del Cantábrico, S. A.», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de octubre de 1986 a las once cuarenta horas de su mañana, para

la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Discotecas del Cantábrico, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 657/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 657/86, por agresión, cito en forma legal al denunciado don José Manuel González González a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 20 de noviembre a las once quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de septiembre de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 95/86

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 95/86, seguidos a instancia de don Ángel Ruiz Ruiz, representado por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra don Gabriel Ruiz Ruiz, doña Mercedes Ruiz Palomera, don Gabriel Ruiz Palomera, don Pedro Ruiz Palomera, don Ángel Ruiz Palomera, doña Ángeles Palomera Fernández y las personas desconocidas o ignoradas a quienes pudiera perjudicar; se emplaza a los referidos demandados para que, en el término de diez

días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 21 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO (DECANO) DE PAMPLONA

Cédula de citación

Expediente número 80/86

El señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno (Decano) de esta capital, en providencia de esta fecha, dimanante del juicio de faltas número 80/86, que se sigue sobre lesiones y daños en circulación, ha acordado se cite a don Santiago Campo Díez, propietario del camión A-0.241-I, mayor de edad, con el último domicilio en Revilla de Camargo (Cantabria), hoy en paradero desconocido, para que el día 23 de septiembre y hora de las diez quince, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de referencia, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Santiago Campo Díez, expido la presente, que firmo, en Pamplona a 29 de agosto de 1986.—La secretaria, María Angeles Ederria Sanz.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria